

# SUBASTAS Y CONCURSOS

**OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

**Subasta para el día 18 de Diciembre próximo á la una de la tarde.**

Anunciada en la Gaceta de 15 de Noviembre.

**CADIZ**

**Concesión de un canal de riego derivado del río Guadalete.**—Presupuesto, pesetas 1.227.988,90.

Se admiten proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península hasta el día 13 de Diciembre próximo en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el art. 4.º de la ley de 27 de Julio de 1883; art. 44 del Reglamento de 9 de Abril de 1885 ó instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y con arreglo al Real decreto y condiciones que se insertan á continuación.

El proyecto está de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentará en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas de dos cartas de pago: una que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus dependencias provinciales 61.398 pesetas 45 céntimos en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está señalado en las disposiciones vigentes, y otra de haber depositado en el mismo sitio, precisamente en metálico, 168.601 pesetas 30 céntimos, importe total de la tasación del proyecto, consignando claramente que esta cantidad quedará á disposición de la Dirección general de Obras públicas cuando no se devuelva al imponente el resguardo, con objeto de ser entregada de su orden á la persona que la misma Dirección designe. Del depósito del valor del proyecto podrán los licitadores ser dispensados como se prescribe en el art. 44 del Reglamento de 9 de Abril de 1885.

**CUADRO DE PRECIOS**

**TROZO PRIMERO**

Explicación.	PESETAS
M.º de desmonte.....	1,44
Id. de terraplén.....	1,48
Id. de desmonte en mina.....	9,83

**Obras de fábrica.**

M.º de excavación para apertura de cimientos.....	1,39
Id. de mampostería en seco.....	13,69
Id. de id. con mortero ordinario.....	22,11
Id. de id. con id. hidráulico.....	32,78
Id. de id. con mezcla algo hidráulica.	27,64
Id. de hormigón con mortero ordinario.....	22,73
Id. de id. con id. hidráulico.....	37,08
Id. de id. con id. algo hidráulico....	30,66
Id. de fábrica de ladrillo con mortero ordinario.....	52,55
Id. de id. de id. con id. hidráulico...	60,56
Id. de id. de id. con id. algo hidráulico.....	56,70
M.º de enlucido con mortero hidráulico.....	2,28

**Obras accesorias.**

M.º de revestimiento de tierra arcillosa.....	5,56
---	------

NOTA. Los precios de las fábricas anteriores cuando se llevan á cabo en minas ó túneles son los mismos que aparecen en este cuadro con la adición de un 30 por 100.

**TROZO SEGUNDO**

**Explicación.**

M.º de desmonte.....	1,32
Id. de terraplén.....	1,44

**Obras de fábrica.**

	P SETAS
M.º de excavación para apertura de cimientos.....	1,39
Id. de mampostería en seco.....	10,69
Id. de id. con mortero ordinario.....	17,86
Id. de id. con id. hidráulico.....	28,37
Id. de id. con mezcla algo hidráulica.	23,32
Id. de hormigón con mortero ordinario.....	18,49
Id. de id. con mortero hidráulico.....	32,62
Id. de id. con id. algo hidráulico.....	26,31
Id. de fábrica de ladrillo con mortero ordinario.....	48,62
Id. de id. id. con id. hidráulico.....	56,50
Id. de id. id. con id. algo hidráulico...	52,71
M.º de enlucido con mortero hidráulico.....	2,24

**Obras accesorias.**

M.º de revestimiento de tierra arcillosa.....	5,56
---	------

**TROZO TERCERO**

**Obras de fábrica.**

M.º de excavación para apertura de cimientos.....	1,39
Id. de id. en pozo hasta 40 metros de profundidad.....	3,50
Id. de id. en mina.....	8,79
Id. de mampostería en seco.....	9,94
Idem de id. con mortero ordinario....	16,80
Idem de id. con id. hidráulico.....	27,28
Idem de id. con id. algo hidráulico....	22,24
Idem de hormigón con mortero ordinario.....	17,43
Idem de id. con id. hidráulico.....	31,52
Idem de id. con id. algo hidráulico....	25,23
Idem de fábrica de ladrillo con mortero ordinario.....	47,64
Idem de id. con id. hidráulico.....	55,49
Idem de id. id. con id. algo hidráulico.	51,72
Idem de sillarejo con mortero ordinario.....	87,18
Idem de id. con id. hidráulico.....	92,44
Idem de sillería con mortero ordinario.....	112,72
Idem de id. con id. hidráulico.....	115,33
Idem de madera de pino rojo del Norte en armaduras.....	143,10
M.º de enlucido con mortero hidráulico.....	2,20
Kilogramo de hierro fundido.....	0,50
Idem de id. dulce labrado.....	1,00

NOTA. Los precios de las fábricas anteriores, cuando se llevan á cabo en minas ó túneles son los mismos que aparecen en este cuadro con la adición de un 30 por 100. Cuando se llevan á cabo en pozos se adicionará un 10 por 100.

**Máquinas de vapor.**

Precio de las máquinas de vapor elevatorias del agua. De condensación y expansión, sistema Compound, con inclusión de bombas, tuberías, generadores de vapor ó calderas y todos los demás accesorios, completamente instaladas. Cada caballo, ó sea la potencia necesaria para desarrollar un trabajo mecánico efectivo ó útil de setenta y cinco kilogrametros tiene un precio de..... 1.500,00

**TROZO CUARTO**

**Obras de fábrica.**

M.º de excavación en seco para apertura de cimientos.....	1,39
Idem de dragado hasta metro y medio de profundidad.....	2,00
Idem de mampostería con mortero hidráulico.....	29,28
Idem de hormigón con id. id.....	32,97
Idem de id. hidráulico empleado con caja, debajo del agua.....	34,47
Idem de sillarejo con mortero hidráulico.....	84,92
Idem de sillería plana con id. id.....	108,08
Idem de id. aplantillada con id. id....	123,08
Idem de escollera.....	19,41

**TROZO CUARTO**

**Obras de fábrica.**

	PESETAS
Pilote de pino tea de cinco metros de longitud y de 30 centímetros por 30 centímetros de escuadría, clavado en toda su longitud con azuche y casquillo.....	84,40
Tablestaca de pino tea de cinco metros de longitud y de 25 por 15 centímetros de escuadría, clavada en toda su longitud con azuche y casquillo.	38,62
M.º de madera de pino tea en cepos y riostras.....	133,97
Pilotín de madera de pino del país, rollizo, de tres metros de longitud por veinte centímetros de diámetro clavado en toda su longitud.....	16,57
Kilogramo de hierro dulce labrado...	1,00
Idem de id. galvanizado.....	1,50

**PRESUPUESTO DEL CANAL POR TROZOS**

**Trozo 1.º — PRIMER GRUPO.—CANAL DEL OESTE.**—Desde la loma del Torno hasta el Pozo de Carmona en la Tapa de Jerez.—Longitud, 9.015,90 metros.

Expropiaciones.	Precio de la unidad — Ptas.	IMPORTE — Pesetas.
7,61 hectáreas de terreno expropiable en la zona ocupada por este Canal con inclusión de perjuicios de todas clases.	500,00	3.805,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.805,00</b>

**Explicación.**

20.471,90 m.º de desmonte.....	1,44	29.479,54
5.807,46 id. de terraplén.....	1,48	8.595,04
<b>TOTAL.....</b>		<b>38.074,58</b>

**OBRAS DE FÁBRICA**

**Revestimiento.**

11,00 m. l. de canal revestido en el origen y bifurcación de este Canal con el del Este....	110,78	1.218,59
---	--------	----------

**Tageas.**

Cuatro tageas á.....	480,43	3.361,72
Dos id. á.....	1.146,04	2.292,08
Una id.....	"	790,57
Una id.....	"	788,11

**Alcantarillas.**

Una alcantarilla.....	"	1.722,22
-----------------------	---	----------

**Acueductos.**

Un acueducto sobre la hondonada del Torno.....	"	76.593,56
--	---	-----------

**Túneles.**

Un túnel en la loma del Palmar.....	"	34.068,96
-------------------------------------	---	-----------

**Pasos de servidumbres.**

Ocho alcantarillas para pasos superiores de servidumbres en este canal.....	897,96	7.183,68
---	--------	----------

**TOTAL..... 128.019,40**

**Obras accesorias.**

Cunetas y zanjas de coronación y desagüe.....	"	2.500,00
Rampas de servidumbres.....	"	200,00
Cercas de heredades.....	"	300,00
Módulos y compuertas de toma de agua.....	"	2.300,00
Dos casillas de guardas del Canal.....	3.000,00	6.000,00
Revestimientos de arcilla....	"	6.000,00
Muretes de contención de desmonte.....	"	1.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>18.300,00</b>

## Resumen del primer grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	3.805,00	
Explanación.....	38.074,58	
Obras de fábrica.....	128.019,49	
Obras accesorias.....	18.300,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>188.199,07</b>	

SEGUNDO GRUPO.—ACEQUIAS GENERALES.—  
Comprende nueve acequias, trazadas en los puntos más culminantes de la zona, de las que tomarán el agua todas las demás acequias secundarias de la red de distribución.—Longitud, 16.092,48 metros.

Expropiaciones.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
14,48 hectáreas de terrenos expropiables en la zona ocupada por estos cauces con inclusión de perjuicios de todas clases.....	500,00	7.240,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.240,00</b>	

Explanación.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
3.145,27 m. <sup>3</sup> de desmonte.....	1,44	4.529,19	
100.236,18 id. de terraplén.....	1,48	148.349,55	
<b>TOTAL.....</b>		<b>152.878,74</b>	

Obras de fábrica.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Tres alcantarillas.....	1.083,90	3.251,70	
Una id.....	"	1.399,36	
Tres id.....	2.178,07	6.534,21	

Acueductos.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Dos acueductos.....	3.846,29	7.692,58	

Paso de servidumbres.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Ocho tagoas para pasos de servidumbres en estas acequias.....	343,13	2.745,04	
<b>TOTAL.....</b>		<b>21.622,89</b>	

Obras accesorias.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Cunetas y zanjas de coronación y desagüe.....	"	500,00	
Rampas de servidumbres.....	"	400,00	
Cercas de heredades.....	"	200,00	
Módulos y compuertas de tomas de agua.....	"	1.700,00	
Cuatro casillas de guardas del Canal.....	3.000,00	12.000,00	
Revestimientos de arcilla.....	"	400,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>18.800,00</b>	

## Resumen del segundo grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	7.240,00	
Explanación.....	152.878,74	
Obras de fábrica.....	21.622,89	
Obras accesorias.....	18.800,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>200.541,63</b>	

TERCER GRUPO.—CANALES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO.—Comprende cuatro canales trazados por los puntos bajos, a los que afluirán todos los demás ramales secundarios de drenaje que han de componer la red de saneamiento.—Longitud, 10.783,10 metros.

Expropiaciones.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
9,71 hectáreas de terrenos expropiables en la zona de estos canales con inclusión de perjuicios de todas clases.....	500,00	4.855,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.855,00</b>	

Explanación.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
50.808,27 m. <sup>3</sup> de desmonte.....	1,44	73.163,91	
<b>TOTAL.....</b>		<b>73.163,91</b>	

Obras accesorias.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Rampas de servidumbres.....	"	400,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>400,00</b>	

## Resumen del tercer grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	4.855,00	
Explanación.....	73.163,91	
Obras accesorias.....	400,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>78.418,91</b>	

## Resumen del presupuesto del trozo primero.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	45.900,00	
Explanación.....	264.117,23	
Obras de fábrica.....	149.642,38	
Obras accesorias.....	37.500,00	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>467.159,61</b>	

TROZO 2.º.—CUARTO GRUPO.—CANAL DEL ESTE.—Desde la toma del «Torno» hasta el rancho de los Villares.—Longitud, 5.356,96 metros.

Expropiaciones.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
4,82 hectáreas de terrenos expropiables en la zona ocupada por este canal con inclusión de perjuicios de todas clases.....	500,00	2.410,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.410,00</b>	

Explanación.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
6.584,41 m. <sup>3</sup> de desmonte.....	1,32	8.691,03	
10.853,33 id. de terraplén.....	1,44	15.628,80	
<b>TOTAL.....</b>		<b>24.319,83</b>	

## OBRAS DE FÁBRICA

Alcantarillas.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Una alcantarilla.....	"	1.611,66	
Una id.....	"	2.061,54	

Acueductos.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Un acueducto.....	"	2.782,62	
Un id.....	"	2.070,27	
Un id.....	"	11.143,68	

Pasos de servidumbres.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Cinco alcantarillas para pasos superiores de servidumbres en el canal.....	436,53	2.182,65	
<b>TOTAL.....</b>		<b>21.852,42</b>	

Obras accesorias.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Cunetas y zanjas de coronación y desagüe.....	"	1.500,00	
Rampas de servidumbres.....	"	100,00	
Cercas de heredades.....	"	100,00	
Módulos y compuertas de tomas de agua.....	"	800,00	
Una casilla de guardas del canal.....	"	3.000,00	
Revestimientos de arcilla.....	"	3.000,00	
Muretes de contención de desmonte.....	"	1.000,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>9.500,00</b>	

## Resumen del cuarto grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	2.410,00	
Explanación.....	24.319,83	
Obras de fábrica.....	21.852,42	
Obras accesorias.....	9.500,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>58.082,25</b>	

QUINTO GRUPO.—ACEQUIAS PRINCIPALES.—  
Comprende dos acequias trazadas por los puntos más culminantes de la zona, de los que tomarán el agua todas las demás acequias secundarias de la red de distribución.—Longitud, 4.354,75 metros.

Expropiaciones.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
3,92 hectáreas de terrenos expropiables en la zona ocupada por estos cauces con inclusión de perjuicios de todas clases.....	500,00	1.960,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.960,00</b>	

Explanación.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
473,52 m. <sup>3</sup> de desmonte.....	1,32	625,05	
33.579,24 id. de terraplén.....	1,44	48.613,31	
<b>TOTAL.....</b>		<b>49.238,36</b>	

Obras de fábrica.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Dos acueductos á.....	3.272,15	6.544,30	
<b>TOTAL.....</b>		<b>6.544,30</b>	

Obras accesorias.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Rampas de servidumbres.....	"	200,00	
Cercas de heredades.....	"	50,00	
Módulos y compuertas de tomas de agua.....	"	450,00	
Una casilla de guardas del canal.....	"	3.000,00	
Revestimientos de arcilla.....	"	1.000,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.700,00</b>	

## Resumen del quinto grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	1.960,00	
Explanación.....	49.238,36	
Obras de fábrica.....	6.544,30	
Obras accesorias.....	4.700,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>62.442,66</b>	

SEXTO GRUPO.—CANALES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO.—Comprende un canal trazado por los puntos más bajos al que afluirán todos los demás ramales secundarios de drenaje que han de componer la red de saneamiento.—Longitud, 4.290 metros.

Expropiaciones.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
3,86 hectáreas de terreno expropiable en la zona ocupada por este canal con inclusión de perjuicios de todas clases.....	500,00	1.930,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.930,00</b>	

Explanación.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
31.120,79 m. <sup>3</sup> de desmonte.....	1,32	41.079,44	
<b>TOTAL.....</b>		<b>41.079,44</b>	

Obras accesorias.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE
	Ptas.	Pesetas.	
Rampas de servidumbres.....	"	200,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>200,00</b>	

## Resumen del sexto grupo.

	Pesetas.	
	Ptas.	Pesetas.
Expropiaciones.....	1.930,00	
Explanación.....	41.079,44	
Obras accesorias.....	200,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>43.209,44</b>	

Resumen del presupuesto del trozo segundo.

	Pesetas.
Expropiaciones.....	6.300,00
Explanación.....	114.647,63
Obras de fábrica.....	28.396,72
Obras accesorias.....	14.400,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>163.734,35</b>

Trozo 3.º.—SÉPTIMO GRUPO.—ELEVACIÓN DE LAS AGUAS.

Obras de fábrica.	Precio de la unidad — Ptas.	IMPORTE — Pesetas.
Acueducto de fábrica de 289m,52 de longitud que comienza en la casa de máquinas y termina en el origen de los canales del Este y del Oeste	»	23.365,56
Galería de unión del pozo de bombas de la casa de máquinas con el río Guadalete.....	»	12.853,95
Pozo de bombas de la casa de máquinas.....	»	17.767,77
Casa de máquinas y calderas...	»	25.000,00
Chimenea de fábrica de ladrillo	»	10.000,00
Carbonera para almacenar 300 toneladas de carbón.....	»	3.000,00
Casa para albergue de los cuatro operarios encargados del servicio de elevación de las aguas.....	»	16.000,00
Máquinas de vapor con bombas, calderas y accesorios, completamente instaladas, capaces de elevar la tercera parte de la dotación del canal, ó sean 416,67 litros por segundo á la altura media de 8 metros, á que corresponde una potencia de 44,14 caballos efectivos á razón de 1.500 pesetas por caballo efectivo.....	»	66.666,67
<b>TOTAL.....</b>		<b>174.653,85</b>

OCTAVO GRUPO.—ELEVACIÓN DE LAS AGUAS.

Obras de fábrica.	Precio de la unidad — Ptas.	IMPORTE — Pesetas.
Máquinas de vapor, de las mismas condiciones, susceptibles de elevar las obras dos terceras partes de la dotación del canal, ó sean 833,33 litros de agua por segundo á la altura media de 8 metros á que corresponde una potencia de 88,80 caballos efectivos, á razón de 1.500 pesetas por caballo efectivo.....	»	133.333,33
<b>TOTAL.....</b>		<b>133.333,33</b>

Resumen del presupuesto del trozo tercero.

	Pesetas.
Obras de fábrica... } Séptimo grupo.	174.653,85
} Octavo grupo..	133.333,33
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>307.987,18</b>

Trozo 4.º.—NOVENO GRUPO.—PRESA EN EL VADO DE LOS HORNOS.

Obras de fábrica.	Precio de la unidad — Ptas.	IMPORTE — Pesetas.
975,00 m.º de dragado de fundaciones hasta 1,50 metros de profundidad.....	2,00	1.950,00
600,00 id. de hormigón hidráulico en las fundaciones, vertido con caja.....	34,47	20.682,00
250,60 id. de mampostería hidráulica de relleno sobre el agua.....	29,28	7.337,57
27,56 id. de sillería aplantillada con mortero hidráulico.....	123,08	3.392,08
224,64 id. de sillarejo con id....	84,92	19.076,43
398,72 id. de escollera.....	19,41	7.739,16

Obras de fábrica.

	Precio de la unidad — Ptas.	IMPORTE — Pesetas.
Doscientos pilotes escuadrados de 5 metros de longitud y 0,30 x 0,30 de madera de pino-tea del Canadá, clavados en toda su longitud, con su azuche y casquillo.....	84,49	16.998,00
Seiscientos tablestacas de 5m,00 y 0,25 x 0,15 de escuadria de pino-tea clavadas en toda su longitud con su azuche y casquillo.....	38,62	23.172,00
31,50 m.º de madera de pino-tea en cepos.....	133,97	4.220,05
Doscientos pilotes rollizos de 3 metros de longitud y 0,20 de diámetro, de pino del país lineados, con su azuche y casquillo.....	16,57	3.314,00
7,50 m.º de copos de los pilotes rollizos.....	133,97	1.004,78
3,200 kilogramos de hierro galvanizado en pernos.....	1,50	4.800,00
2,560 id. de id. en barras con sus tensores para el arriostado.....	1,00	2.560,00
4,23 id. de madera para el cierre de los portillos con su herraje.....	133,97	566,69
<b>TOTAL.....</b>		<b>116.712,76</b>

Obras accesorias.

Una casilla para el guarda de la presa y portillos.....	»	3.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.000,00</b>

Resumen del presupuesto del trozo cuarto.

	Pesetas.
Obras de fábrica.....	116.712,76
Obras accesorias.....	3.000,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>119.712,76</b>

Resumen general.

	Pesetas.
Trozo 1.º { Primer grupo.....	188.199,07
} Segundo grupo.....	200.541,63
} Tercer grupo.....	78.118,91
} Cuarto grupo.....	58.082,25
Trozo 2.º { Quinto grupo.....	62.442,66
} Sexto grupo.....	43.209,44
Trozo 3.º { Séptimo grupo.....	174.653,85
} Octavo grupo.....	133.333,33
Trozo 4.º { Noveno grupo.....	119.712,76
<b>Total de ejecución material.</b>	<b>1.058.593,90</b>
Imprevistos, dirección, etcétera, 16 por 100.....	169.375,00
<b>PRSPUESTO DE CONTRATA.</b>	<b>1.227.968,90</b>

Ligera descripción de las obras.—El objeto del canal es regar 2.000 hectáreas de terreno de la margen izquierda del río Guadalete, término de Jerez de la Frontera, con 1.250 litros de agua por segundo de tiempo, tomados de la indicada corriente fluvial y elevados con auxilio de máquinas de vapor á una altura máxima de 10 metros sobre el nivel medio de estiaje en el punto de toma, cuando se construya la presa que se proyecta.

El punto de toma de las aguas será el llamado Hoyo de las Piedras, situado 1.502 metros agua abajo del puente de Cartuja en un recodo del Guadalete. En este sitio irán instaladas las máquinas elevatorias y se construirá el edificio correspondiente, así como las casas de operarios y demás anejos del servicio de elevación.

Las tuberías de impulsión de las máquinas verterán las aguas elevadas en el origen de un acueducto de fábrica de 298,52 metros de longitud, que se apoyará sobre la llamada Loma del Torno ó irá á terminar en el punto donde comienzan los canales del Oeste y del Este.

En el punto indicado nace el canal llamado del Oeste que termina en el pozo de Carmona, á la confrontación de la dehesa de la Tapa con un desarrollo de 9.015,90 metros. De él se derivan nueve acequias principales de distribución con un desarrollo de 16.092,48 metros, y para el indispensable saneamiento del terreno se construirán cuatro azarbes, también principales, con una longitud de 10.783,10 metros.

El canal del Este empieza en el mismo punto que el del Oeste y termina en el rancho de los

Villares, en la margen del Guadalete, recorriendo un trayecto de 5.356,96 metros. Se derivan de él dos acequias principales de distribución con 4.354,75 metros de desarrollo, y para impedir el encharcamiento de los terrenos, se construirá un azarbe ó escurridor de primer orden de 4.200 metros de longitud.

Para oponerse al acceso de las aguas del mar al punto de toma y para elevar al propio tiempo el nivel de las del río hasta el límite posible, se construirá una presa de 100 metros de longitud y 5 de espesor en su base, en el Guadalete y sitio llamado Vado de los Hornos, situado 2,935 metros agua abajo del Hoyo de las Piedras y, por tanto, 4,437 del puente de Cartuja, cuya coronación estará á la ordenada de 14 metros con relación al plano general de comparación elegido, que está 10 metros inferior al nivel de la baja mar equinoccial de la bahía de Cádiz, ó sea con una altura de 1,63 metros sobre el lecho general del río en el indicado emplazamiento.

Procedencia de los materiales y distancias medias.—La piedra para mampostería y hormigón provendrá de las canteras de arnisa compacta de Lomo Pardo, situadas á unos 1.500 metros del puente de la Cartuja, en la margen derecha del Guadalete. Existen también las canteras de la Sierra de San Cristóbal, pero están más lejos que las indicadas y además del otro lado del río. Únicamente á la presa del Vado de los Hornos podrá traerse alguna, pero la distancia de transporte es la misma. Las distancias medias resultantes son: 5.500 metros para el trozo 1.º; 3.500 para el segundo; 3.000 para el 3.º, y 5.000 para el 4.º.

La piedra para sillería y sillarejo procede de las canteras de Sierra de San Cristóbal y se emplea en la presa del Vado de los Hornos, á donde se conducirá por la carretera de Madrid á Cádiz y por un camino sin afirmar que va de ésta al puente de Cartuja. También se empleará alguna en la casa y pozo de máquinas. Su distancia media de transporte es de 11.500 metros para el trozo 3.º y 8.000 para el 4.º.

Las cales y cementos, ladrillo, hierro y madera, procederán de Jerez y se transportarán á las obras por la carretera provincial de la Cartuja y cañadas de ganado transitables por carros en el verano. Las distancias medias de transporte para estos materiales son: 10.000 metros para el trozo 1.º; 8.000 para el 2.º; 7.500 para el 3.º, y 6.000 para el 4.º.

La arena más próxima á las obras se encuentra en el cauce del río Guadalete, en el puente de Cartuja y en el Vado de los Hornos. Hay que conducirla á las obras en caballerías y, en el verano, en carros. La distancia media resulta ser de 4.000 metros para el trozo 1.º; 2.000 para el 2.º; 1.500 para el 3.º, y 100 para el 4.º.

Real decreto y pliego de condiciones que se mencionan.

Examinado el expediente promovido por la Sociedad agrícola industrial de Guadalete para obtener la concesión de un canal derivado del citado río, en la provincia de Cádiz, conformándose con lo acordado por el Consejo de Ministros, á propuesta del Sr. Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban el proyecto de canal de riego con aguas del río Guadalete, presentado por la Sociedad peticionaria, y el presupuesto de las obras, que asciende á 1.058.593 pesetas 90 céntimos por ejecución material, y á 1.227.968 pesetas 90 céntimos por contrata.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública las obras del canal, para los efectos de la ley de expropiación.

Art. 3.º Se autoriza al Ministro de Fomento para conceder, con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1883, reglamento de 9 de Abril de 1885 y pliego de condiciones siguiente, autorización para aprovechar con destino al riego de 2.000 hectáreas un caudal de 1.250 litros de agua continuos por segundo de tiempo, derivados del río Guadalete.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Pliego de condiciones.

1.º Se ejecutarán las obras de aprovechamiento con sujeción al proyecto presentado por dicha Sociedad y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Vasconi.

2.º Se comenzarán dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se comunique el otorgamiento de la concesión á la entidad interesada, y se terminarán en el de cinco años, contados desde la fecha del acta de replanteo.

3.º El orden de ejecución de las obras será el siguiente:

		Pesetas
Primer año.....	Obras del primer grupo.....	218.310,92
Segundo año.....	Obras del segundo.....	232.028,29
	Las del tercero.....	90.965,94
Tercer año.....	Las del séptimo.....	202.598,47
	Las del noveno.....	138.866,81
Cuarto año.....	Las del cuarto.....	67.395,40
	Las del quinto.....	72.433,58
	Las del sexto.....	50.122,95
Quinto año.....	Las del octavo.....	189.951,83
		154.666,64
		1.227.988,90

El concesionario está obligado á dar terminadas, dentro de cada año, las obras que correspondan, con arreglo al cuadro anterior; podrá, sin embargo, si así le conviniera, construir dentro del segundo ó primer año las obras de la presa comprendidas en el tercero, con derecho á percibir la subvención correspondiente cuando así lo verifique.

4.ª La inspección de las obras correrá á cargo del Ingeniero de Caminos que el Ministerio designe, en los términos que prescriben los artículos 46, 47 y 69 del reglamento antes citado, correspondiendo al concesionario, según el art. 47, el abono de los gastos que ocasione.

5.ª Esta concesión se entiende hecha dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el concesionario obligado á indemnizar los que ocasione, sea por convenir con los interesados, sea en virtud de expediente instruido en los términos que prescriben la ley y reglamento de expropiación por causa de utilidad pública.

6.ª A medida que el adelanto de las obras lo consienta, puede el concesionario hacer contratos para regar, ateniéndose á las tarifas siguientes como maximum de canon.

CLASE DE CULTIVOS	Volumen de agua invertido por hectárea y segundo.	Canon anual por hectárea de terreno regado.
	Litros.	Pesetas.
Trigo y cebada.....	0,424	53,48
Habas y maíces.....	0,637	80,35
Lino y cáñamo.....	0,637	80,35
Legumbres.....	0,849	107,09
Raíces alimenticias...	0,849	107,09
Huerta.....	1,273	160,58
Remolacha.....	0,637	80,35
Jardines y viveros....	1,273	160,58
Plantas forrajeras....	0,849	107,09
Viña y olivar.....	0,212	26,74

NOTA 1.ª El litro continuo por segundo equivale á 31.536 metros cúbicos anuales.

NOTA 2.ª El precio ó canon del litro de agua continuo por segundo es de 126,14 pesetas.

7.ª Se otorga al concesionario una subvención de 368.390,67 pesetas, que es el 30 por 100 del presupuesto de las obras, 1.227.988,90; y un premio de 202.796,93 por los 1.250 litros utilizados, que le serán abonados con arreglo y sujeción á los artículos 48 y 51 del reglamento de 9 de Abril de 1885.

8.ª La concesión se otorga por el tiempo de noventa y nueve años.

9.ª Queda el concesionario obligado al cumplimiento, por su parte, de la ley y reglamento con arreglo á los que esta concesión se otorga.

10. Caducará la concesión por el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, por los motivos que expresan los párrafos primero, segundo y tercero del art. 9.º de la ley, y por el abandono de todas las obras ó de una parte de ellas por espacio de un año y un día, desde el en que por la Inspección se haga primera advertencia al concesionario.

11. El concesionario quedará obligado á estar y pasar por la tasación que se haga del proyecto, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 9 de Abril de 1885.

*Modelo de proposición.*—D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego derivado del río Guadalquivir, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo dicha concesión con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, con una subvención de..., un premio de..., y fijando como maximum de canon por riego las siguientes tarifas....

(Las proposiciones que se hagan admitirán ó mejorarán lisa y llanamente los tipos fijados,

pero se desechará toda propuesta en que no se exprese determinadamente las cantidades en pesetas y céntimos, escritas en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### GOBIERNOS CIVILES

##### Subastas para el día 29 de Diciembre, á las doce de la mañana.

Anunciadas en la Gaceta de 18 de Noviembre.

#### CASTELLÓN

Acopios para conservación en 1896-97 de las carreteras que á continuación se expresan:

**Carretera de la de Teruel á Sagunto á Burriana.**—Presupuesto, 2.342,55 pesetas.—Depósito provisional, 24 pesetas.

**Carretera de Madrid á Castellón.**—Presupuesto, 8.736,98 pesetas.—Depósito provisional, 88 pesetas.

**Carretera de Castellón al Grao.**—Presupuesto, 4.141,15 pesetas.—Depósito provisional, 42 pesetas.

**Carretera de la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz.**—Presupuesto, 7.055,14 pesetas.—Depósito provisional, 71 pesetas.

**Carretera de Puebla de Valverde á Castellón.**—Presupuesto, 4.510,30 pesetas.—Depósito provisional, 46 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el Gobierno civil de la provincia de Castellón, donde se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción.

*Modelo de proposición.*—D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Castellón con fecha 15 de Noviembre próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1896-97, de la carretera de..., á..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas y... (en letra) céntimos. (Fecha y firma del proponente.)

#### OBRAS MUNICIPALES

##### Subasta para el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 15 de Noviembre.

#### LAREDO (Santander).

**Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.**—Tipo de subasta, 8.500 pesetas.—Depósito provisional, 425 pesetas.—Fianza definitiva, 2.125 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo por término de quince años, á contar desde la fecha en que se reciba oficialmente la instalación. Durante el expresado término el Ayuntamiento no podrá administrar dicho servicio ni arrendarle á otra persona ó empresa á no rescindir este contrato.

El concesionario podrá suministrar á los particulares el alumbrado eléctrico con tal que no se perjudique al servicio público.

La fábrica ha de instalarse á una distancia máxima de 500 metros del centro de la población, dotándola de todas las condiciones de seguridad y sujetándose en su aspecto exterior á las reglas de ornato que el Ayuntamiento señale.

Los generadores de electricidad serán para producir corrientes continuas á 125 volts como maximum de potencial en sus bornos.

La línea de distribución será aérea, de hilo de cobre revestido de envoltura aisladora y colocado en las mejores condiciones de aislamiento y ornato.

El concesionario presentará al Ayuntamiento un proyecto de instalación, en que se detallarán la naturaleza del generador de electricidad, el maximum de la diferencia de potenciales en los polos de la maquinaria, el maximum de

la intensidad de la corriente en cada rama del circuito, la explicación de los conductores empleados, precauciones que se tomen para aislarlos y ponerlos fuera del alcance del público y medios que se adopten para evitar las extinciones parciales ó totales del alumbrado.

El plazo para la presentación del proyecto será de treinta días, á contar de la fecha de adjudicación de la subasta, y para la formación del mismo facilitará oportunamente el Ayuntamiento al concesionario el plano de población.

El concesionario instalará los motores y dinamos que sean suficientes para producir la cantidad de electricidad necesaria para todo el alumbrado, habiendo de tener cada unidad de trabajo su reserva correspondiente, para que en ningún caso sufra interrupción el alumbrado público por falta de elementos de producción. Será obligación del concesionario tener en la fábrica á disposición del Ayuntamiento los aparatos de medidas de unidades eléctricas y un fotómetro para las oportunas comprobaciones.

El alumbrado público de dicha villa estará constituido por 80 lámparas de incandescencia de 25 bujías cada una y 6 de arco voltaico de 1.000 bujías cada una. Tanto unas como otras serán colocadas en los puntos que determine el Ayuntamiento.

El alumbrado público empezará en todo tiempo media hora después de la puesta del sol, apagándose la mitad de las lámparas y de los arcos á las doce de la noche y continuando dando luz los restantes hasta media hora antes de la salida del sol. El Ayuntamiento determinará las lámparas y los arcos que habrán de apagarse á media noche, así como los dos focos de arco voltaico en los meses de verano.

El concesionario suministrará la luz eléctrica necesaria á las oficinas y dependencias del Municipio y éste abonará su importe al precio á que resulta el de las lámparas de alumbrado público, en relación á su intensidad y al número de luces de servicio. Esto no obstante, si el concesionario estableciera para los particulares un precio menor, regirá éste también para el Ayuntamiento respecto á la luz que consume en sus oficinas y dependencias.

Al cumplimiento de este contrato responderá el concesionario con los aparatos, máquinas, edificios y cuanto constituya la instalación del alumbrado público, como también con el importe de las mensualidades vencidas ó pendientes de pago, y el Ayuntamiento con sus ingresos, á cuyo fin consignará en el presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este servicio.

Durante el tiempo de este contrato estarán exentos de arbitrio municipal todos los materiales y sustancias que sea necesario emplear para la producción y el aprovechamiento de la energía eléctrica.

El alumbrado por electricidad deberá quedar establecido y en disposición de funcionar á los ocho meses, contados desde la fecha en que le sea devuelto al concesionario el proyecto de instalación aprobado por el Inspector técnico del Ayuntamiento. Por cada día que se retrase después de expirar este plazo pagará el contratista la multa de 25 pesetas, á no ser que la falta no le fuese imputable.

El pago se hará por trimestres vencidos y en moneda corriente, y si no se efectuara á los quince días de su vencimiento el Ayuntamiento abonará el interés anual del 6 por 100.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Laredo y simultáneamente en Madrid en la Dirección general de administración local (Ministerio de la Gobernación), en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional antes mencionado.

*Modelo de proposición.*—D. N. N., vecino de..., según acredita por la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha... de... de... y de los requisitos y condiciones bajo las cuales se saca á licitación el servicio del alumbrado de la villa de Laredo por medio de la electricidad, se comprometo á realizar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado, por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, acompañando el resguardo que justifica haber hecho el depósito provisional para tomar parte en la subasta.  
(Lugar, fecha y firma del proponente.)

##### Subasta para el día 27 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 15 de Noviembre.

#### UTRERA (Sevilla.)

**Instalación del alumbrado público por medio de la luz eléctrica.**—Depósito provisional, 8.805 pesetas.—Fianza definitiva, 17.610 pesetas.